



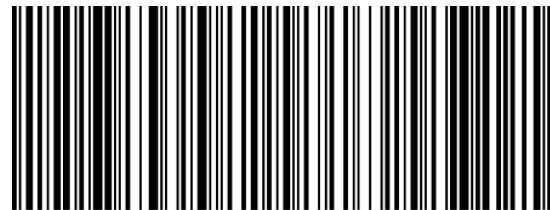
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2025 oct 24 alc4 42

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Oficialía Mayor.- Convocatoria 146.	3
Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.- Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Dirección de Obras Públicas.	5
Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.- Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante el Sistema de Protección Civil.	12
Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.- Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial.	17
Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.- Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Públicos.	23
Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.- Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Dirección de Protección Ambiental.	29
Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.	35



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas**

Convocatoria 146

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria a la Licitación Pública contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del día hábil previo a la Junta de Aclaraciones.

EA-913003989-N659-2025 Segundo Procedimiento.

Objeto de la Licitación	Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales.
Volumen a Adquirir	Una Partida.
Fecha de Publicación	24 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	29 de octubre de 2025, a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Apertura de Proposiciones.

EA-913003989-N660-2025 Segundo Procedimiento.

Objeto de la Licitación	Vehículos y Equipo Terrestre.
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	24 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	29 de octubre de 2025, a las 14:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de noviembre de 2025, a las 13:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Apertura de Proposiciones.

EA-913003989-N661-2025 Segundo Procedimiento.

Objeto de la Licitación	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo.
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	24 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	29 de octubre de 2025, a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de noviembre de 2025, a las 14:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Apertura de Proposiciones.

EA-913003989-N662-2025 Segundo Procedimiento.

Objeto de la Licitación	Bienes Informáticos.
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	24 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	29 de octubre de 2025, a las 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de noviembre de 2025, a las 14:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Apertura de Proposiciones.

EA-913003989-N663-2025 Segundo Procedimiento.

Objeto de la Licitación	Materiales para el Mantenimiento de Señalizaciones.
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	24 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	29 de octubre de 2025, a las 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Apertura de Proposiciones.



EA-913003989-N664-2025 Segundo Procedimiento.

Objeto de la Licitación	Herramientas y Máquinas-Herramienta.
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	24 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	29 de octubre de 2025, a las 16:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de noviembre de 2025, a las 15:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Apertura de Proposiciones.

EA-913003989-N665-2025 Segundo Procedimiento.

Objeto de la Licitación	Equipamiento de Espacios y Recintos Culturales.
Volumen a Adquirir	Siete Conceptos.
Fecha de Publicación	24 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	29 de octubre de 2025, a las 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de noviembre de 2025, a las 16:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Apertura de Proposiciones.

EA-913003989-N666-2025 Segundo Procedimiento.

Objeto de la Licitación	Combustibles y Lubricantes para Vehículos y Equipos Terrestres.
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	24 de octubre de 2025
Junta de Aclaraciones	29 de octubre de 2025, a las 17:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de noviembre de 2025, a las 16:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Apertura de Proposiciones.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 24 de octubre de 2025.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
RÚBRICA



Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ATITALAQUIA, HIDALGO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Dirección de Obras Públicas de Atitalaquia Hidalgo.

Lic. Claudia Arisbee Sandoval Ramírez, Presidenta Municipal, con fundamento en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción III y V, 9 fracción I a y c y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; párrafo tercero del artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 193 y 194 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

CONSIDERANDO

Que el Estado Mexicano es parte de diversos tratados y acuerdos internacionales en materia de desarrollo urbano, infraestructura y medio ambiente, tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y la Convención sobre la Diversidad Biológica, los cuales establecen compromisos para fomentar ciudades sostenibles, mitigar el impacto ambiental y proteger los ecosistemas locales.

Que en el marco de la Nueva Agenda Urbana adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), se reconoce el papel fundamental de los gobiernos locales en la construcción de ciudades resilientes, equitativas y sostenibles, promoviendo el acceso a infraestructuras adecuadas, servicios básicos y políticas de movilidad eficiente.

Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha promovido la mejora de las capacidades regulatorias a través de la creación de marcos normativos que fomenten la simplificación administrativa, la evaluación del impacto regulatorio y el fortalecimiento de la transparencia.

Que en este sentido, la importancia de la mejora regulatoria se refiere a principios, guías y mejores prácticas globales que buscan mejorar la eficiencia, la transparencia y la efectividad de las regulaciones gubernamentales, con el objetivo de asegurar que las políticas públicas y las normativas sean claras, accesibles y no impongan cargas innecesarias a las personas usuarias, empresas y al Estado; por lo que, la implementación de los estándares internacionales en materia de mejora regulatoria buscan asegurar que las políticas y normas públicas sean efectivas, transparentes y eficientes, reduciendo al mínimo las cargas innecesarias para los ciudadanos y las empresas.

Ahora bien, que el artículo 25 párrafo décimo; y artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Que con relación al último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que conforme el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de Trámites y Servicios, y asumir en la mayor medida

posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre Regulaciones, Trámites y Servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Que el artículo 9 fracción I inciso a y c establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales lo correspondiente al Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas y a su vez, la fracción IV, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de Trámites y Servicios en todo el país, y coordinar con las Autoridades Locales su implementación.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios.

Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente.

Que conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los Trámites y Servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en los modelos para la homologación de Trámites y Servicios, se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la Regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de Trámites y Servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano regula el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el país y establece los principios para un desarrollo urbano sustentable, promoviendo el derecho a la ciudad y a un medio ambiente adecuado.

Que el Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, a través de la Dirección de Obras Públicas, se encarga de establecer e instrumentar políticas, planes y programas en materia de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, con el fin de dar cumplimiento a la normativa técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna, lo anterior de conformidad con los artículos 193 y 194 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

Al analizar los trámites y requisitos solicitados a los ciudadanos y desarrolladores para llevar a cabo obras o proyectos urbanos, se identificó que el proceso requerido constaba de 34 requisitos, afectando tanto a los ciudadanos como a las empresas que requerían avanzar con proyectos de desarrollo o regularización.

Siguiendo las políticas de mejora regulatoria y con el objetivo de optimizar los procesos administrativos, la Dirección de Obras Públicas implementó una serie de intervenciones que redujeron significativamente el número de requisitos a 14, agilizando los trámites. Esta optimización facilitó el acceso a los servicios urbanos para los ciudadanos, empresas y sectores constructivos del municipio.



La simplificación de los procedimientos administrativos y la eliminación de trámites innecesarios contribuyen a una gestión más eficiente y transparente, tanto en la realización de obras como en la regularización de construcciones, permisos de uso de suelo o autorizaciones para nuevos desarrollos. Este proceso no solo mejora la planeación urbana en Atitalaquia, sino que también incrementa la capacidad de respuesta del municipio ante los desafíos del crecimiento urbano acelerado.

Al hacer más accesibles y claros los trámites, se fomenta una mayor participación ciudadana en temas de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, fortaleciendo la corresponsabilidad y el respeto a la normativa urbana. Además, este esfuerzo de simplificación ha promovido una mayor colaboración entre ciudadanos, desarrolladores y autoridades, fortaleciendo el tejido urbano y mejorando la calidad de vida en el municipio.

Estas mejoras también han transformado la experiencia de los habitantes de Atitalaquia, quienes ahora pueden gestionar sus trámites de desarrollo urbano de forma más ágil y eficiente. En conjunto, estas optimizaciones contribuyen al fortalecimiento del crecimiento ordenado en Atitalaquia, Hidalgo, posicionando al municipio como un ejemplo de gestión urbana eficaz en la región.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ATITALAQUIA, HIDALGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ATITALAQUIA, HIDALGO		
NO	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	Licencia de construcción o regularización de obra tipo habitacional, comercial y servicios	5 días hábiles
2	Licencia de construcción de obra tipo industrial	5 días hábiles
3	Licencia de construcción de ampliación de obra tipo industrial	5 días hábiles
4	Prórroga de licencia de construcción	5 días hábiles
5	Licencia de demolición tipo habitacional, comercial y servicios	5 días hábiles
6	Manifiesto de terminación de obra	5 días hábiles

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ATITALAQUIA, HIDALGO		
No	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	Licencia de construcción o regularización de obra tipo habitacional, comercial y servicios	I. Boleta predial. II. Contrato o comprobante de pago de agua
2	Licencia de construcción de obra tipo industrial	I. Certificado de libertad de gravamen del predio II. Boleta de pago predial

		III. Dictamen de uso de suelo expedido por la secretaría de obras públicas y ordenamiento territorial del Estado de Hidalgo. IV. Levantamiento topográfico con medidas y colindancias. V. Fotografías a color del predio en diferentes ángulos. VI. Autorización de la dirección de ecología del municipio. VII. Números generadores y volúmenes de obra
3	Licencia de construcción de ampliación de obra tipo industrial	I. Boleta de pago predial. II. Comprobante de pago de agua. III. Levantamiento topográfico con medidas y colindancias. IV. Fotografías del predio en diferentes ángulos.
4	Prórroga de licencia de construcción	I. Boleta predial II. Comprobante de contrato o pago de agua.
5	Licencia de demolición tipo habitacional, comercial y servicios	I. Boleta predial II. Comprobante de contrato o pago de agua.
6	Manifiesto de terminación de obra	I. Licencia de construcción, ampliación o prórroga. II. Boleta predial. III. Comprobante pago de agua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE ATITALAQUIA, HIDALGO			
No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	Licencia de construcción o regularización de obra tipo habitacional, comercial y servicios	Fusión de trámites del 1 al 5 en uno solo para quedar como: Licencia única de construcción. Con modalidades: • Obra nueva • Prórroga • Demolición • Ampliación Reducción de carga regulatoria.	I. Formato de solicitud. II. Pago de derechos. III. Acreditación de la personalidad. IV. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (excepto en prórroga). Adicionalmente para obra nueva y ampliación agregar: I. Proyecto ejecutivo: -Proyecto arquitectónico -Proyecto estructural -Proyecto eléctrico -Proyecto hidrosanitario -Proyecto de gas -Proyecto instalaciones especiales -Proyecto del estado actual
2	Licencia de construcción de obra tipo industrial		
3	Licencia de construcción de ampliación de obra tipo industrial		
4	Prórroga de licencia de construcción		
5	Licencia de demolición tipo habitacional, comercial y servicios		

	servicios		-Memoria descriptiva -Memoria de cálculo estructural -Memoria de cálculo de instalaciones -Cronograma de obra Todo firmado por DRO y corresponsal correspondiente. II. Visto bueno o dictamen expedido por la secretaría de protección civil y gestión de riesgos del estado de Hidalgo III. Visto bueno o dictamen de impacto ambiental IV. Mecanica de suelos V. Factibilidades: -Agua -Luz/Electricidad -Uso de suelo Adicionalmente para demolición agregar: I. Procedimiento de demolición firmado por el Responsable de Obra
6	Manifiesto de terminación de obra	Reducción de carga regulatoria	I. Formato de solicitud. II. Acreditación de la personalidad. III. Plano as built. IV. Pago de derechos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Dirección de Obras Públicas no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Municipio de Atitalaquia, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

QUINTO. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo. En su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.



SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, deberá difundir el contenido del presente acuerdo en las áreas que lo integren, para su correcta aplicación.

Dado en el Ayuntamiento de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, a los 26 días del mes de agosto de 2025.

CLAUDIA ARISBEE SANDOVAL RAMÍREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ.
SÍNDICO PROPIETARIO.
RÚBRICA

NELLY LIZBETH PÉREZ QUEZADA.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

TERESO REYES RAMÍREZ.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

JOSÉ DE JESÚS BARRERA RAMÍREZ.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

ALISON CRUZ ABRAHAM.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

MARGARITA GÓMEZ RESÉNDIZ.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

JESÚS UBALDO RAMÍREZ VERGARA.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

MÍRIAM ARTEAGA BARBA.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

CRISTÓBAL YÁÑEZ CAMACHO.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ VENEGAS.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

**YOSELÍN ALONDRA MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ.**
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

GILBERTO HERNÁNDEZ CRUZ.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

GEMA HERNÁNDEZ LÓPEZ.



REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

LIZBETH ANEL ALPÍZAR TAPIA.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente Acuerdo por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

CLAUDIA ARISBEE SANDOVAL RAMÍREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Acuerdo.

LIZBETH ANEL ALPÍZAR TAPIA.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 23-10-2025
1637



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante el SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. – Sistema de Protección Civil del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

Lic. Claudia Arisbee Sandoval Ramírez, Presidenta Municipal, con fundamento en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción III y V, 9 fracción I a y c y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; párrafo tercero del artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 57 fracciones IV y XIX, 60 inciso t) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 186 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

CONSIDERANDO

Que conforme los estándares internacionales, la relación entre las actividades económicas y el respeto y protección de los derechos humanos en los países donde esas inversiones se realizan deben garantizar que las inversiones, tanto nacionales como extranjeras, no violen los derechos fundamentales de las personas, y que contribuyan a mejorar las condiciones sociales y económicas.

Que a través de las Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se establecen las directrices a través de una serie de estándares que buscan garantizar que las operaciones de las empresas multinacionales se desarrollen entorno a la armonía con las políticas públicas, fortaleciendo la confianza entre empresa y sociedad, mejorando el clima para la inversión extranjera, y aumentando la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible.

Que el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona que toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona. En el contexto de la protección civil, esto implica la obligación del Estado de prevenir, mitigar y responder adecuadamente a emergencias y desastres para salvar vidas y garantizar la seguridad de la población; es por ello que, los gobiernos tienen la responsabilidad de asegurarse de que sus políticas de protección civil estén alineadas con los principios fundamentales de los derechos humanos.

Ahora bien, que el artículo 25 párrafo décimo; y artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Que con relación al último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que conforme el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de Trámites y Servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre Regulaciones, Trámites y Servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Que el artículo 9 fracción I inciso a y c establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales lo correspondiente al Modelo

Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas y a su vez, la fracción IV, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de Trámites y Servicios en todo el país, y coordinar con las Autoridades Locales su implementación.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios.

Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente.

Que conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los Trámites y Servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en los modelos para la homologación de Trámites y Servicios, se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la Regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de Trámites y Servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Ahora bien, el artículo 186 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo indica que el Ayuntamiento tiene como propiedades el normar y reglamentar las actividades sociales en el municipio para proteger y preservar los bienes jurídicos (prioritarios) como son: la vida humana, la salud, la convivencia social y el patrimonio, estableciendo la bases y lineamientos reglamentarios que operen bajo la estructura orgánica administrativa de la unidad municipal de protección civil; la cual tiene por objetivo proteger y preservar las prioridades respaldadas por la Unidad Municipal de Protección Civil y el H. Cuerpo de Bomberos como órganos de coordinación, planeación y ejecución de las acciones con los diversos sectores públicos, social y privado en materia de prevención, auxilio y recuperación de la población en caso de una contingencia mayor.

Al revisar los requisitos solicitados a los ciudadanos y empresas para los programas de protección civil (dictamen de seguridad), se identificó que se contenía un total de 5 requisitos, lo cual generaba tiempos de espera de hasta 15 días hábiles.

Siguiendo la política de simplificación de trámites y con el objetivo de optimizar los procesos, se implementó una serie de intervenciones que derivaron con una reducción de requisitos a 3 y el tiempo de respuesta a 5-15 días hábiles. Esta optimización ha facilitado el acceso a los servicios de gestión de residuos, beneficiando a ciudadanos, empresas y sectores productivos del municipio.

La simplificación de los procedimientos administrativos y la eliminación de trámites innecesarios contribuyen a una gestión más eficiente y transparente, tanto en la realización de obras como en la regularización de protección civil y seguridad ciudadana para nuevos desarrollos. Este proceso no solo mejora la planeación urbana en Atitalaquia, sino que también incrementa la capacidad de respuesta del municipio ante los desafíos del crecimiento urbano acelerado.



Al hacer más accesibles y claros los trámites, se fomenta una mayor participación ciudadana en temas de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, fortaleciendo la corresponsabilidad y el respeto a la normativa urbana. Además, este esfuerzo de simplificación ha promovido una mayor colaboración entre ciudadanos, desarrolladores y autoridades, fortaleciendo el tejido urbano y mejorando la calidad de vida en el municipio.

Estas mejoras también han transformado la experiencia de los habitantes de Atitalaquia, quienes ahora pueden gestionar sus trámites de funcionamiento de forma más ágil y eficiente. En conjunto, estas optimizaciones contribuyen al fortalecimiento del crecimiento ordenado en Atitalaquia, Hidalgo, posicionando al municipio como un ejemplo de gestión urbana eficaz en la región.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATITALAQUIA, HIDALGO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reduce el plazo máximo de resolución de los siguientes trámites:

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATITALAQUIA, HIDALGO		
No.	Nombre del trámite	Reducción de Tiempo de Respuesta
1	Programas de protección civil (Dictamen de seguridad)	15 días hábiles

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATITALAQUIA, HIDALGO		
No.	Nombre del trámite	Requisitos que se eliminan
1	Programas de protección civil (Dictamen de seguridad)	I. Copia de recibo de pago de predial. II. Copia de placa de funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se señalan a continuación:

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATITALAQUIA, HIDALGO			
No.	Nombre del trámite	Mejoras implementadas	Requisitos
1	Programas de protección civil (Dictamen de seguridad)	Reducción de carga regulatoria	I. Formato de solicitud II. Pago de derechos III. Programa de protección civil (interno o especial)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que el Sistema de Protección Civil de Atitalaquia no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Estado de Hidalgo, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

QUINTO. El Sistema de Protección Civil del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo. En su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido al Sistema de Protección Civil del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. La persona titular del Sistema de Protección Civil del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, deberá difundir el contenido del presente acuerdo en las áreas que lo integren, para su correcta aplicación.

Dado en el Ayuntamiento de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, a los 26 días del mes de agosto de 2025.

CLAUDIA ARISBEE SANDOVAL RAMÍREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ.
SÍNDICO PROPIETARIO.
RÚBRICA

NELLY LIZBETH PÉREZ QUEZADA.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

TERESO REYES RAMÍREZ.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

JOSÉ DE JESÚS BARRERA RAMÍREZ.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA



ALISON CRUZ ABRAHAM.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

MARGARITA GÓMEZ RESÉNDIZ.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

JESÚS UBALDO RAMÍREZ VERGARA.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

MÍRIAM ARTEAGA BARBA.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

CRISTÓBAL YÁÑEZ CAMACHO.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ VENEGAS.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

YOSELÍN ALONDRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

GILBERTO HERNÁNDEZ CRUZ.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

GEMA HERNÁNDEZ LÓPEZ.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

LIZBETH ANEL ALPÍZAR TAPIA.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente Acuerdo por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

CLAUDIA ARISBEE SANDOVAL RAMÍREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Acuerdo.

LIZBETH ANEL ALPÍZAR TAPIA.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 23-10-2025
1636

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO, MOVILIDAD E IMPUESTO PREDIAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial de Atitalaquia Hidalgo.

Lic. Claudia Arisbee Sandoval Ramírez, Presidenta Municipal, con fundamento en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción III y V, 9 fracción I a y c y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; párrafo tercero del artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 193 y 194 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

CONSIDERANDO

Que el Estado Mexicano es parte de diversos tratados y acuerdos internacionales en materia de desarrollo urbano, infraestructura y medio ambiente, tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y la Convención sobre la Diversidad Biológica, los cuales establecen compromisos para fomentar ciudades sostenibles, mitigar el impacto ambiental y proteger los ecosistemas locales.

Que en el marco de la Nueva Agenda Urbana adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), se reconoce el papel fundamental de los gobiernos locales en la construcción de ciudades resilientes, equitativas y sostenibles, promoviendo el acceso a infraestructuras adecuadas, servicios básicos y políticas de movilidad eficiente.

Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha promovido la mejora de las capacidades regulatorias a través de la creación de marcos normativos que fomenten la simplificación administrativa, la evaluación del impacto regulatorio y el fortalecimiento de la transparencia.

Que en este sentido, la importancia de la mejora regulatoria se refiere a principios, guías y mejores prácticas globales que buscan mejorar la eficiencia, la transparencia y la efectividad de las regulaciones gubernamentales, con el objetivo de asegurar que las políticas públicas y las normativas sean claras, accesibles y no impongan cargas innecesarias a las personas usuarias, empresas y al Estado; por lo que, la implementación de los estándares internacionales en materia de mejora regulatoria buscan asegurar que las políticas y normas públicas sean efectivas, transparentes y eficientes, reduciendo al mínimo las cargas innecesarias para los ciudadanos y las empresas.

Ahora bien, que el artículo 25 párrafo décimo; y artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Que con relación al último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que conforme el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de Trámites y Servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre Regulaciones, Trámites y Servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Que el artículo 9 fracción I inciso a y c establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales lo correspondiente al Modelo



Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas y a su vez, la fracción IV, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de Trámites y Servicios en todo el país, y coordinar con las Autoridades Locales su implementación.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios.

Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente.

Que conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los Trámites y Servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en los modelos para la homologación de Trámites y Servicios, se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la Regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de Trámites y Servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano regula el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el país y establece los principios para un desarrollo urbano sustentable, promoviendo el derecho a la ciudad y a un medio ambiente adecuado.

Que el Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial, se encarga de establecer e instrumentar políticas, planes y programas en materia de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, con el fin de dar cumplimiento a la normativa técnica y administrativa, lo anterior de conformidad con los artículos 193 y 194 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

Al analizar los trámites y requisitos solicitados a los ciudadanos y desarrolladores para llevar a cabo obras o proyectos urbanos, se identificó que el proceso requerido constaba de 21 requisitos, afectando tanto a los ciudadanos como a las empresas que requerían avanzar con proyectos de desarrollo o regularización.

Siguiendo las políticas de mejora regulatoria y con el objetivo de optimizar los procesos administrativos, la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial implementó una serie de intervenciones que redujeron significativamente el número de requisitos a 4, agilizando los trámites. Esta optimización facilitó el acceso a los servicios urbanos para los ciudadanos, empresas y sectores constructivos del municipio.

La simplificación de los procedimientos administrativos y la eliminación de trámites innecesarios contribuyen a una gestión más eficiente y transparente, tanto en la realización de obras como en la regularización de construcciones, permisos de uso de suelo o autorizaciones para nuevos desarrollos. Este proceso no solo mejora la planeación urbana en Atitalaquia, sino que también incrementa la capacidad de respuesta del municipio ante los desafíos del crecimiento urbano acelerado.

Al hacer más accesibles y claros los trámites, se fomenta una mayor participación ciudadana en temas de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, fortaleciendo la corresponsabilidad y el respeto a la normativa urbana. Además, este esfuerzo de simplificación ha promovido una mayor colaboración entre ciudadanos, desarrolladores y autoridades, fortaleciendo el tejido urbano y mejorando la calidad de vida en el municipio.



Estas mejoras también han transformado la experiencia de los habitantes de Atitalaquia, quienes ahora pueden gestionar sus trámites de desarrollo urbano de forma más ágil y eficiente. En conjunto, estas optimizaciones contribuyen al fortalecimiento del crecimiento ordenado en Atitalaquia, Hidalgo, posicionando al municipio como un ejemplo de gestión urbana eficaz en la región.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO, MOVILIDAD E IMPUESTO PREDIAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO, MOVILIDAD E IMPUESTO PREDIAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO.		
NO	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	Alineamiento y número oficial	1 a 5 días hábiles
2	Factibilidad de uso de suelo	1 a 5 días hábiles

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ATITALAQUIA, HIDALGO		
No	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	Alineamiento y número oficial	I. Copia de boleta predial del año en curso. II. Copia de contrato o comprobante de pago de agua del año en curso.
2	Factibilidad de uso de suelo	I. Copia de boleta predial del año en curso. II. Copia de contrato o comprobante de pago de agua del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE ATITALAQUIA, HIDALGO			
No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	Alineamiento y número oficial	Fusión de los trámites 1 y 2 en uno solo para quedar como: Constancia Municipal de Identificación y Uso del Predio. Con modalidades: - Alineamiento y número oficial - Factibilidad de uso de suelo Reducción de carga	I. Formato de solicitud. II. Pago de derechos. III. Acreditación de la personalidad. IV. Acreditación de la propiedad.
2	Factibilidad de uso de suelo.		

		regulatoria.	
--	--	--------------	--

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Municipio de Atitalaquia, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

QUINTO. La Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo. En su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido a la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, deberá difundir el contenido del presente acuerdo en las áreas que lo integren, para su correcta aplicación.

Dado en el Ayuntamiento de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, a los 26 días del mes de agosto de 2025.

CLAUDIA ARISBEE SANDOVAL RAMÍREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ.
SÍNDICO PROPIETARIO.
RÚBRICA

NELLY LIZBETH PÉREZ QUEZADA.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

TERESO REYES RAMÍREZ.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

JOSÉ DE JESÚS BARRERA RAMÍREZ.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA



ALISON CRUZ ABRAHAM.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

MARGARITA GÓMEZ RESÉNDIZ.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

JESÚS UBALDO RAMÍREZ VERGARA.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

MÍRIAM ARTEAGA BARBA.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

CRISTÓBAL YÁÑEZ CAMACHO.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ VENEGAS.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

**YOSELÍN ALONDRA MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ.**
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

GILBERTO HERNÁNDEZ CRUZ.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

GEMA HERNÁNDEZ LÓPEZ.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

LIZBETH ANEL ALPÍZAR TAPIA.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente Acuerdo por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

CLAUDIA ARISBEE SANDOVAL RAMÍREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Acuerdo.

LIZBETH ANEL ALPÍZAR TAPIA.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 23-10-2025
1638



Publicación electrónica



Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE ATITALAQUIA, HIDALGO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Dirección de Reglamentos y Espectáculos Públicos de Atitalaquia, Hidalgo.

Lic. Claudia Arisbee Sandoval Ramírez, Presidenta Municipal, con fundamento en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción III y V, 9 fracción I a y c y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; párrafo tercero del artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 212, 237, 238 y 249 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

CONSIDERANDO

Que el Estado Mexicano ha firmado diversos tratados internacionales en materia comercial, tales como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (TLCUEM) y el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), los cuales favorecen la inversión extranjera, el comercio exterior y la competitividad de los sectores productivos nacionales y locales.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, reconoce el derecho de toda persona a trabajar y desarrollar actividades económicas lícitas, lo cual exige a los Estados establecer marcos normativos claros, accesibles y eficientes, incluyendo licencias y padrones de operación, para facilitar la legalidad de las actividades productivas..

Que el T-MEC, en su Capítulo 14 sobre Inversión, establece condiciones favorables para la atracción de inversión extranjera, lo que representa una oportunidad para impulsar la infraestructura y el crecimiento económico.

Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha promovido la mejora de las capacidades regulatorias a través de la creación de marcos normativos que fomenten la simplificación administrativa, la evaluación del impacto regulatorio y el fortalecimiento de la transparencia.

Que en este sentido, la importancia de la mejora regulatoria se refiere a principios, guías y mejores prácticas globales que buscan mejorar la eficiencia, la transparencia y la efectividad de las regulaciones gubernamentales, con el objetivo de asegurar que las políticas públicas y las normativas sean claras, accesibles y no impongan cargas innecesarias a las personas usuarias, empresas y al Estado; por lo que, la implementación de los estándares internacionales en materia de mejora regulatoria buscan asegurar que las políticas y normas públicas sean efectivas, transparentes y eficientes, reduciendo al mínimo las cargas innecesarias para los ciudadanos y las empresas.

Ahora bien, que el artículo 25 párrafo décimo; y artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Que con relación al último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.



Que conforme el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de Trámites y Servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre Regulaciones, Trámites y Servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Que el artículo 9 fracción I inciso a y c establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales lo correspondiente al Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas y a su vez, la fracción IV, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de Trámites y Servicios en todo el país, y coordinar con las Autoridades Locales su implementación.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios.

Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente.

Que conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los Trámites y Servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en los modelos para la homologación de Trámites y Servicios, se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la Regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de Trámites y Servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Que el Municipio de Atitalaquia, a través de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Públicos, se encarga de establecer los lineamientos y criterios para la regulación del funcionamiento de los establecimientos mercantiles y los espectáculos, cuando así se requiera, de conformidad con el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

Al analizar los trámites y requisitos solicitados a los ciudadanos y desarrolladores para llevar a cabo obras o proyectos urbanos, se identificó que el proceso requerido constaba de 14 requisitos, lo que generaba tiempos de espera prolongados para su resolución, afectando tanto a los ciudadanos como a las empresas que requerían avanzar con proyectos de desarrollo o regularización.

Siguiendo las políticas de mejora regulatoria y con el objetivo de optimizar los procesos administrativos, la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Públicos implementó una serie de intervenciones que redujeron significativamente el número de requisitos a 10, agilizando los trámites. Esta optimización facilitó el acceso a los servicios urbanos para los ciudadanos, empresas y sectores constructivos del municipio.



La simplificación de los procedimientos administrativos y la eliminación de trámites innecesarios contribuyen a una gestión más eficiente y transparente, tanto en la realización de obras como en la regularización de construcciones, permisos de uso de suelo o autorizaciones para nuevos desarrollos. Este proceso no solo mejora la planeación urbana en Atitalaquia, sino que también incrementa la capacidad de respuesta del municipio ante los desafíos del crecimiento urbano acelerado.

Al hacer más accesibles y claros los trámites, se fomenta una mayor participación ciudadana en temas de funcionamiento y anuncios, fortaleciendo la corresponsabilidad y el respeto a la normativa urbana. Además, este esfuerzo de simplificación ha promovido una mayor colaboración entre ciudadanos, desarrolladores y autoridades, fortaleciendo el tejido urbano y mejorando la calidad de vida en el municipio.

Estas mejoras también han transformado la experiencia de los habitantes de Atitalaquia, quienes ahora pueden gestionar sus trámites de funcionamiento de forma más ágil y eficiente. En conjunto, estas optimizaciones contribuyen al fortalecimiento del crecimiento ordenado en Atitalaquia, Hidalgo, posicionando al municipio como un ejemplo de gestión urbana eficaz en la región.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ATITALAQUIA, HIDALGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:

DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ATITALAQUIA, HIDALGO		
NO	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	Licencia de funcionamiento	1 a 5 días hábiles
2	Permiso para anuncios	1 a 5 días hábiles

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ATITALAQUIA, HIDALGO		
No	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	Licencia de funcionamiento	I. Copia de Licencia de Construcción. II. Copia de Pago Predial Autorizado. III. Copia de Pago de Agua Actualizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ATITALAQUIA, HIDALGO			
No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	Licencia de funcionamiento	Se agregan al formato el siguiente requisito: - Croquis Reducción de carga regulatoria.	I. Formato de solicitud. II. Acreditación de la personalidad. III. Acreditación de la propiedad y/o posesión legal. IV. Licencia de Uso de Suelo. V. Visto bueno de Protección Civil. VI. Autorización ambiental correspondiente. VII. Pago de derechos
2	Permiso para anuncios	Reducción de carga regulatoria.	I. Acreditación de la personalidad. II. Formato de solicitud. III. Pago de derechos

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Públicos no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Municipio de Atitalaquia explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aún cuando no estén expresamente derogadas.



QUINTO. La Dirección de Reglamentos y Espectáculos Públicos de Atitalaquia, Hidalgo, en su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido a la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Públicos de Atitalaquia, Hidalgo, solicitar el requisito eliminado en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. La persona titular de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos Públicos de Atitalaquia, Hidalgo, deberá difundir el contenido del presente acuerdo en las áreas que lo integren, para su correcta aplicación.

Dado en el Ayuntamiento de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, a los 26 días del mes de agosto de 2025.

CLAUDIA ARISBEE SANDOVAL RAMÍREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ.
SÍNDICO PROPIETARIO.
RÚBRICA

NELLY LIZBETH PÉREZ QUEZADA.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

TERESO REYES RAMÍREZ.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

JOSÉ DE JESÚS BARRERA RAMÍREZ.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

ALISON CRUZ ABRAHAM.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

MARGARITA GÓMEZ RESÉNDIZ.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

JESÚS UBALDO RAMÍREZ VERGARA.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

MÍRIAM ARTEAGA BARBA.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

CRISTÓBAL YÁÑEZ CAMACHO.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ VENEGAS.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

**YOSELÍN ALONDRA MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ.**
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

GILBERTO HERNÁNDEZ CRUZ.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA



GEMA HERNÁNDEZ LÓPEZ.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

LIZBETH ANEL ALPÍZAR TAPIA.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente Acuerdo por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

CLAUDIA ARISBEE SANDOVAL RAMÍREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Acuerdo.

LIZBETH ANEL ALPÍZAR TAPIA.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 23-10-2025
1639



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Dirección de Protección Ambiental de Atitalaquia, Hidalgo.

Lic. Claudia Arisbee Sandoval Ramírez, Presidenta Municipal, con fundamento en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción III y V, 9 fracción I a y c y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; párrafo tercero del artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 286 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

CONSIDERANDO

Que la aplicación de los tratados internacionales ratificados por México, como la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación o el Protocolo de Kioto, requiere un compromiso continuo con la protección y restauración de los ecosistemas locales, así como con la mejora de los mecanismos de gestión ambiental a nivel municipal, para garantizar la participación activa del municipio en los esfuerzos nacionales e internacionales por mitigar el cambio climático y proteger la biodiversidad.

Que el Gobierno Mexicano, como parte de la comunidad internacional, ha ratificado diversos tratados y acuerdos internacionales en materia ambiental, tales como el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los cuales comprometen a México a adoptar medidas para mitigar el impacto ambiental y garantizar un desarrollo sustentable.

Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha promovido la mejora de las capacidades regulatorias a través de la creación de marcos normativos que fomenten la simplificación administrativa, la evaluación del impacto regulatorio y el fortalecimiento de la transparencia.

En este sentido, la importancia de la mejora regulatoria se refiere a principios, guías y mejores prácticas globales que buscan mejorar la eficiencia, la transparencia y la efectividad de las regulaciones gubernamentales, con el objetivo de asegurar que las políticas públicas y las normativas sean claras, accesibles y no impongan cargas innecesarias a las personas usuarias, empresas y al Estado; por lo que, la implementación de los estándares internacionales en materia de mejora regulatoria buscan asegurar que las políticas y normas públicas sean efectivas, transparentes y eficientes, reduciendo al mínimo las cargas innecesarias para los ciudadanos y las empresas.

Ahora bien, que el artículo 25 párrafo décimo; y artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Que con relación al último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.



Que conforme el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de Trámites y Servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre Regulaciones, Trámites y Servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Que el artículo 9 fracción I inciso a y c establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales lo correspondiente al Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas y a su vez, la fracción IV, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de Trámites y Servicios en todo el país, y coordinar con las Autoridades Locales su implementación.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios.

Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente.

Que conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los Trámites y Servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en los modelos para la homologación de Trámites y Servicios, se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la Regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de Trámites y Servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Que la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el estado, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Que la Dirección de Protección Ambiental del Municipio de Atitalaquia, es el área competente para diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; para el aprovechamiento, conservación y creación de las áreas verdes y del patrimonio forestal; para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes.

Al analizar los trámites y requisitos solicitados a los ciudadanos y desarrolladores para llevar a cabo obras o proyectos urbanos, se identificó que el proceso requerido constaba de 29 requisitos, lo que generaba tiempos de espera para su resolución, afectando tanto a los ciudadanos como a las empresas que requerían avanzar con proyectos de desarrollo o regularización.



Siguiendo las políticas de mejora regulatoria y con el objetivo de optimizar los procesos administrativos, la Dirección de Protección Ambiental implementó una serie de intervenciones que redujeron significativamente el número de requisitos a 10, agilizando los trámites. Esta optimización facilitó el acceso a los servicios urbanos para los ciudadanos, empresas y sectores constructivos del municipio.

La simplificación de los procedimientos administrativos y la eliminación de trámites innecesarios contribuyen a una gestión más eficiente y transparente, obteniendo un documento que da a conocer las obligaciones ambientales que deben complementar un desarrollo y la factibilidad del mismo en congruencia con el ordenamiento ecológico territorial. Este proceso no solo mejora la planeación urbana en Atitalaquia, sino que también incrementa la capacidad de respuesta del Municipio ante los desafíos del crecimiento urbano acelerado.

Al hacer más accesibles y claros los trámites, se fomenta una mayor participación ciudadana en temas de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, fortaleciendo la corresponsabilidad y el respeto a la normativa urbana. Además, este esfuerzo de simplificación ha promovido una mayor colaboración entre ciudadanos, desarrolladores y autoridades, fortaleciendo el tejido urbano y mejorando la calidad de vida en el municipio.

Estas mejoras también han transformado la experiencia de los habitantes de Atitalaquia, quienes ahora pueden gestionar sus trámites de medio ambiente de forma más ágil y eficiente. En conjunto, estas optimizaciones contribuyen al fortalecimiento del crecimiento ordenado en Atitalaquia, Hidalgo, posicionando al municipio como un ejemplo de gestión urbana eficaz en la región.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO		
NO	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	Licencia ambiental municipal (visto bueno local-comercial y visto bueno industrial)	5 días hábiles
2	Poda de árboles	5 días hábiles
3	Tala de árboles	5 días hábiles

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO		
No	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	Licencia ambiental municipal (visto bueno local-comercial y visto bueno construcción).	I. Comprobante de domicilio II. Registro Federal de Contribuyentes

2	Poda de árboles	I. Comprobante de domicilio II. Comprobante del predial actualizado III. Evidencia fotográfica del árbol
3	Tala de árboles	I. Comprobante de domicilio II. Comprobante del predial actualizado III. Evidencia fotográfica del árbol.

ARTÍCULO TERCERO. - Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO			
No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	Licencia ambiental municipal	Se agrega al formato de solicitud: - Croquis - RFC - Predio total y superficie construida Reducción de carga regulatoria.	I. Formato de solicitud. II. Acreditación de la personalidad III. Acreditación de la propiedad o posesión legal. IV. Inventario de residuos generados y plan de manejo correspondiente V. Programa interno de contingencias, que incluya las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando se presenten emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas o cualquier contingencia al interior, que pudiera originar un aumento en la emisión de contaminantes a la atmósfera. VI. Pago de Derechos.
2	Intervención de arbolado	Se establecen como modalidades: I. Poda II. Tala Reducción de carga regulatoria.	I. Formato de solicitud. II. Acreditación de la personalidad. III. Acreditación de la propiedad o posesión legal. IV. Pago de derechos.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Dirección de Protección Ambiental no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Municipio de Atitalaquia, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

QUINTO. La Dirección de Protección Ambiental del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo en su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido a la Dirección de Protección Ambiental del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. La persona titular de la Dirección de Protección Ambiental del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, deberá difundir el contenido del presente acuerdo en las áreas que lo integren, para su correcta aplicación.

Dado en el Ayuntamiento de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, a los 26 días del mes de agosto de 2025.

CLAUDIA ARISBEE SANDOVAL RAMÍREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ.
SÍNDICO PROPIETARIO.
RÚBRICA

NELLY LIZBETH PÉREZ QUEZADA.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

TERESO REYES RAMÍREZ.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

JOSÉ DE JESÚS BARRERA RAMÍREZ.
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA



ALISON CRUZ ABRAHAM.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

MARGARITA GÓMEZ RESÉNDIZ.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

JESÚS UBALDO RAMÍREZ VERGARA.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

MÍRIAM ARTEAGA BARBA.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

CRISTÓBAL YÁÑEZ CAMACHO.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ VENEGAS.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

YOSELÍN ALONDRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

GILBERTO HERNÁNDEZ CRUZ.
REGIDOR MUNICIPAL.
RÚBRICA

GEMA HERNÁNDEZ LÓPEZ.
REGIDORA MUNICIPAL.
RÚBRICA

LIZBETH ANEL ALPÍZAR TAPIA.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente Acuerdo por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

CLAUDIA ARISBEE SANDOVAL RAMÍREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Acuerdo.

LIZBETH ANEL ALPÍZAR TAPIA.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 23-10-2025
1635

MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 18:16 HORAS DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HGO., LOS CC. LORENA ESTRADA FLORES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; HONORINA HERNANDEZ JUAREZ SINDICA PROCURADORA; ASI COMO LOS REGIDORES: CC. XITLALI ARTEAGA PEREZ, CC. MICAELA SORAIDA GALVEZ JUAREZ, , CC. MARIA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO XAVIER CADENA GOMEZ, CC. JOSE LUIS HERNANDEZ URANGA, CC. AURIA PEREZ OLIVAREZ, CC. ESTHER ESLAVA MONTOYA, CC. MARTINA CERON JIMENEZ, CC. ARMANDO CUENCA MONROY, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBE LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$10,799,052.77
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,574,786.12
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$5,904,392.44
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$90,000.00
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,257,069.67
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)			\$23,625,301.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$9,495,660.00
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			\$9,495,660.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$892,525.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$892,525.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$47,513.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$47,513.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$1,910,859.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,910,859.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,173,432.74
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,105,000.00
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,792,938.42
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$300,000.00
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$4,562,218.84
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$10,933,590.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$22,863,135.97
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$797,014.84
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,235,108.61
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,045,115.85
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$2,226,612.73
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$31,166,988.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS PERSONALES	\$357,822.52
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$755,763.50
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		\$1,113,586.02



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS PERSONALES	\$558,319.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$558,319.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$330,988.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$330,988.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$89,171.90
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$89,171.90
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$400,218.00
	TOTAL DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS		\$400,218.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$2,894,942.10
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,994,942.10
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$337,515.57
	TOTAL DE PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) MUNICIPAL		\$337,515.57
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$1,818,270.54
	TOTAL DE PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) FEDERAL		\$1,818,270.54
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$6,666,225.00
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,952,592.00
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$12,682,065.06
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,550,000.00
2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$774,468.00
2025	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$1,427,382.33
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$27,052,732.39
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :			\$112,768,179.52

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$112,768,179.52 (CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:43 HORAS DEL DÍA 08 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. _____
LORENA ESTRADA FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. _____
HONORINA HERNANDEZ JUAREZ
SÍNDICA PROCURADORA

C. _____
XITLALI ARTEAGA PEREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. _____
MICAELA SORAIDA GALVEZ JUAREZ
REGIDOR

C. _____
MARIA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ
REGIDOR

C. _____
FRANCISCO XAVIER CADENA GOMEZ
REGIDOR

C.

JOSE LUIS HERNANDEZ URANGA

REGIDOR
RÚBRICA

C.

AURIA PEREZ OLIVAREZ

REGIDOR
RÚBRICA

C.

ESTHER ESLAVA MONTOYA

REGIDOR
RÚBRICA

C.

MARTINA CERON JIMENEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C.

ARMANDO CUENCA MONROY

REGIDOR
RÚBRICA



MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
O	O	O		O		A				
2025	Recursos Propios	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	113	Sueldos base al personal permanente	\$767,819.89		
TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE									\$767,819.89	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS PERSONALES										\$767,819.89
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$767,819.89
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
O	O	O		O		A				
2025	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	113	Sueldos base al personal permanente	\$17,918,644.06		
2025	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	111	Dietas	\$2,813,806.27		
TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE									\$20,732,450.33	
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS PERSONALES										\$20,732,450.33
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$20,732,450.33
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
O	O	O		O		A				
2025	Fondo de Fomento Municipal	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	113	Sueldos base al personal permanente	\$373,432.74		
TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE									\$373,432.74	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES										\$373,432.74
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$373,432.74
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
O	O	O		O		A				
2025	Fondo de Compensación	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	111	Dietas	\$562,758.76		
TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE									\$562,758.76	
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN SERVICIOS PERSONALES										\$562,758.76
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$562,758.76



2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	113	Sueldos base al personal permanente	\$8,903,845.86		
TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE								\$8,903,845.86		
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS PERSONALES										\$8,903,845.86
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$8,903,845.86
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	1000	SERVICIOS PERSONALES	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	122	Sueldos base al personal eventual	\$5,578,405.11		
TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO								\$5,578,405.11		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS PERSONALES										\$5,578,405.11
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$5,578,405.11
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Fomento Municipal	1000	SERVICIOS PERSONALES	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	122	Sueldos base al personal eventual	\$1,800,000.00		
TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO								\$1,800,000.00		
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES										\$1,800,000.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$1,800,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	134	Compensaciones	\$50,000.00		
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES								\$50,000.00		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS PERSONALES										\$50,000.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$50,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	134	Compensaciones	\$52,008.00		
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES								\$52,008.00		
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS PERSONALES										\$52,008.00



TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$52,008.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,910,859.00		
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									\$1,910,859.00	
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN SERVICIOS PERSONALES									\$1,910,859.00	
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$1,910,859.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$47,513.00		
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									\$47,513.00	
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS SERVICIOS PERSONALES									\$47,513.00	
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$47,513.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Compensación	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$329,766.24		
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									\$329,766.24	
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN SERVICIOS PERSONALES									\$329,766.24	
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$329,766.24
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$330,988.00		
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									\$330,988.00	
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS SERVICIOS PERSONALES									\$330,988.00	
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$330,988.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y	\$357,822.52		



	(Gasolinas y Diésel)						gratificación de fin de año			
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									\$357,822.52	
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) SERVICIOS PERSONALES										\$357,822.52
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$357,822.52
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,894,942.10		
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									\$2,894,942.10	
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN SERVICIOS PERSONALES										\$2,894,942.10
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$2,894,942.10
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$558,319.00		
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									\$558,319.00	
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) SERVICIOS PERSONALES										\$558,319.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$558,319.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Impuesto sobre la Renta	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$89,171.90		
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									\$89,171.90	
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SERVICIOS PERSONALES										\$89,171.90
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$89,171.90
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,425,206.91		



	Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)									
TOTAL DE REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									\$1,425,206.91	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS PERSONALES										\$1,425,206.91
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$1,425,206.91
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
O	O	O		O		A				
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	1000	SERVICIOS PERSONALES	1400	SEGURIDAD SOCIAL	144	Aportaciones para seguros	\$350,000.00		
TOTAL DE SEGURIDAD SOCIAL									\$350,000.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS PERSONALES										\$350,000.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$350,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
O	O	O		O		A				
2025	Recursos Propios	1000	SERVICIOS PERSONALES	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	152	Indemnizaciones	\$270,000.00		
TOTAL DE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS									\$270,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS PERSONALES										\$270,000.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$270,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
O	O	O		O		A				
2025	Fondo General de Participaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	154	Prestaciones contractuales	\$2,078,677.64		
TOTAL DE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS									\$2,078,677.64	
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS PERSONALES										\$2,078,677.64
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$2,078,677.64
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
O	O	O		O		A				
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1000	SERVICIOS PERSONALES	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	159	Otras prestaciones sociales y económicas	\$120,000.00		



	Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)									
TOTAL DE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS									\$120,000.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS PERSONALES										\$120,000.00
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES										\$120,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$400,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$10,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$160,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	215	Material impreso e información digital	\$280,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	216	Material de limpieza	\$50,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$27,840.00		
TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES									\$927,840.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										\$927,840.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$927,840.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$105,000.00		



TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES								\$105,000.00		
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS									\$105,000.00	
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									\$105,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Q	Q	Q		Q		A				
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	215	Material impreso e información digital	\$11,985.70		
TOTAL DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES								\$11,985.70		
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS									\$11,985.70	
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									\$11,985.70	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Q	Q	Q		Q		A				
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	221	Productos alimenticios para personas	\$300,000.00		
TOTAL DE ALIMENTOS Y UTENSILIOS								\$300,000.00		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS									\$300,000.00	
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									\$300,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Q	Q	Q		Q		A				
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	241	Productos minerales no metálicos	\$54,752.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	244	Madera y productos de madera	\$50,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	245	Vidrio y productos de vidrio	\$10,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	247	Artículos metálicos para la construcción	\$250,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	248	Materiales complementarios	\$5,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$150,000.00		



2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	246	Material eléctrico y electrónico	\$550,000.00		
TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION									\$1,069,752.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										\$1,069,752.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$1,069,752.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	247	Artículos metálicos para la construcción	\$150,000.00		
TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION									\$150,000.00	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS										\$150,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$150,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	246	Material eléctrico y electrónico	\$162,038.08		
TOTAL DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION									\$162,038.08	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS										\$162,038.08
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$162,038.08
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$10,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$140,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$80,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$40,000.00		



TOTAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO								\$270,000.00		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS									\$270,000.00	
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									\$270,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Q	Q	Q		Q		A				
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$57,382.07		
TOTAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO								\$57,382.07		
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS									\$57,382.07	
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									\$57,382.07	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Q	Q	Q		Q		A				
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$700,000.00		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS								\$700,000.00		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS									\$700,000.00	
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									\$700,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Q	Q	Q		Q		A				
2025	Fondo General de Participaciones	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$797,014.84		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS								\$797,014.84		
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES MATERIALES Y SUMINISTROS									\$797,014.84	
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									\$797,014.84	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Q	Q	Q		Q		A				
2025	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$800,000.00		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS								\$800,000.00		
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS									\$800,000.00	
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									\$800,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Q	Q	Q		Q		A				



	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel)									
2025		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$755,763.50		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									\$755,763.50	
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) MATERIALES Y SUMINISTROS										\$755,763.50
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$755,763.50
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,200,000.00		
TOTAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS									\$2,200,000.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS										\$2,200,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$2,200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	271	Vestuario y uniformes	\$100,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	272	Prendas de seguridad y protección personal	\$25,000.00		
TOTAL DE VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS									\$125,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										\$125,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$125,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	271	Vestuario y uniformes	\$522,985.19		



TOTAL DE VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS								\$522,985.19		
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS									\$522,985.19	
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									\$522,985.19	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	282	Materiales de seguridad pública	\$126,903.14		
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$340,000.00		
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD								\$466,903.14		
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS									\$466,903.14	
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS									\$466,903.14	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	291	Herramientas menores	\$115,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$10,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$50,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$200,000.00		
2025	Recursos Propios	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$185,000.00		
TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES								\$560,000.00		



TOTAL DE RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS										\$560,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$560,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Q	Q	Q		Q		A				
2025	Fondo de Fomento Municipal	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$50,000.00		
TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES									\$50,000.00	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MATERIALES Y SUMINISTROS										\$50,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$50,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Q	Q	Q		Q		A				
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$153,491.94		
TOTAL DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES									\$153,491.94	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) MATERIALES Y SUMINISTROS										\$153,491.94
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS										\$153,491.94
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Q	Q	Q		Q		A				
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	312	Gas	\$1,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	313	Agua	\$10,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	314	Telefonía tradicional	\$55,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$90,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS BASICOS									\$156,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES										\$156,000.00
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										\$156,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Q	Q	Q		Q		A				



	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	313	Agua	\$463,064.29		
2025										
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	311	Energía eléctrica	\$3,099,028.15		
2025										
TOTAL DE SERVICIOS BASICOS								\$3,562,092.44		
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS GENERALES									\$3,562,092.44	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$3,562,092.44	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$138,872.02		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$30,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,118,358.69		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	327	Arrendamiento de activos intangibles	\$30,264.99		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	329	Otros arrendamientos	\$250,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO								\$1,567,495.70		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$1,567,495.70	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$1,567,495.70	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$860,790.16		
TOTAL DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO								\$860,790.16		



TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES										\$860,790.16
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										\$860,790.16
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$400,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$185,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$115,078.40		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	334	Servicios de capacitación	\$80,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	335	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$1,200.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$10,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$200,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS								\$991,278.40		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES										\$991,278.40
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										\$991,278.40
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$13,367.98		



	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	334	Servicios de capacitación	\$363,874.02		
2025										
TOTAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS									\$377,242.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS GENERALES									\$377,242.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$377,242.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	345	Seguro de bienes patrimoniales	\$130,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	347	Fletes y maniobras	\$10,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES									\$140,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$140,000.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$140,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,250,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$50,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$230,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$230,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	359	Servicios de jardinería y fumigación	\$20,000.00		



TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION								\$1,780,000.00		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$1,780,000.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$1,780,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$456,527.26		
2025	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION								\$556,527.26		
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES									\$556,527.26	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$556,527.26	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$115,000.00		
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$135,000.00		
TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION								\$250,000.00		
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS GENERALES									\$250,000.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$250,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$100,000.00		



2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$20,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$20,880.00		
TOTAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD								\$140,880.00		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$140,880.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$140,880.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	381	Gastos de ceremonial	\$70,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	\$5,240,188.96		
TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES								\$5,310,188.96		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$5,310,188.96	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$5,310,188.96	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo General de Participaciones	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	\$3,048,364.61		
TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES								\$3,048,364.61		
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS GENERALES									\$3,048,364.61	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$3,048,364.61	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3800	SERVICIOS OFICIALES	382	Gastos de orden social y cultural	\$905,581.00		
TOTAL DE SERVICIOS OFICIALES								\$905,581.00		
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES									\$905,581.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$905,581.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	391	Servicios funerarios y de cementerios	\$50,000.00		



2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	392	Impuestos y derechos	\$126,222.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$2,300,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	396	Otros gastos por responsabilidades	\$20,000.00		
2025	Recursos Propios	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$100,000.00		
TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES								\$2,596,222.00		
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS GENERALES									\$2,596,222.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$2,596,222.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo General de Participaciones	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$186,744.00		
TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES								\$186,744.00		
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SERVICIOS GENERALES									\$186,744.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$186,744.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Fomento Municipal	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$470,040.00		
TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES								\$470,040.00		
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES									\$470,040.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$470,040.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA A	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$100,000.00		
TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES								\$100,000.00		
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN SERVICIOS GENERALES									\$100,000.00	
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES									\$100,000.00	



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	392	Impuestos y derechos	\$1,314,840.00		
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3000	SERVICIOS GENERALES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$400,218.00		
TOTAL DE OTROS SERVICIOS GENERALES									\$1,715,058.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) SERVICIOS GENERALES										\$1,715,058.00
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES										\$1,715,058.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo General de Participaciones	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$655,696.49		
TOTAL DE TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO									\$655,696.49	
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										\$655,696.49
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										\$655,696.49
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$90,000.00		
TOTAL DE TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO									\$90,000.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										\$90,000.00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										\$90,000.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	\$1,200,000.00		
2025	Recursos Propios	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$350,000.00		
TOTAL DE AYUDAS SOCIALES									\$1,550,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										\$1,550,000.00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										\$1,550,000.00
2025	Fondo General de Participaciones	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	\$246,674.77		
TOTAL DE AYUDAS SOCIALES									\$246,674.77	
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										\$246,674.77
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										\$246,674.77
2025	Fondo de Fomento Municipal	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	441	Ayudas sociales a personas	\$300,000.00		
TOTAL DE AYUDAS SOCIALES									\$300,000.00	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										\$300,000.00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										\$300,000.00
2025	Fondo General de Participaciones	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	452	Jubilaciones	\$1,142,744.59		
TOTAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES									\$1,142,744.59	
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										\$1,142,744.59
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS										\$1,142,744.59
2025	Recursos Propios	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	511	Muebles de oficina y estantería	\$150,000.00		



2025	Recursos Propios	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$500,000.00		
2025	Recursos Propios	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$10,000.00		
TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION									\$660,000.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES									\$660,000.00	
TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES									\$660,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$40,000.00		
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$57,496.99		
TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION									\$97,496.99	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES									\$97,496.99	
TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES									\$97,496.99	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	523	Cámaras fotográficas y de video	\$71,398.00		
TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO									\$71,398.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES									\$71,398.00	
TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES									\$71,398.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	523	Cámaras fotográficas y de video	\$150,000.00		



	Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)									
TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO									\$150,000.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$150,000.00
TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$150,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Impuestos sobre Nóminas	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	541	Vehículos y equipo terrestre	\$400,218.00		
TOTAL DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE									\$400,218.00	
TOTAL DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$400,218.00
TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$400,218.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	541	Vehículos y equipo terrestre	\$2,638,660.03		
TOTAL DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE									\$2,638,660.03	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$2,638,660.03
TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$2,638,660.03
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	551	Equipo de defensa y seguridad	\$48,000.00		
TOTAL DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD									\$48,000.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$48,000.00
TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$48,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL



2025	Recursos Propios	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$43,070.00		
TOTAL DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS									\$43,070.00	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$43,070.00
TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$43,070.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$147,500.00		
2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	569	Otros equipos	\$175,412.65		
TOTAL DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS									\$322,912.65	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$322,912.65
TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES										\$322,912.65
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Recursos Propios	6000	INVERSION PÚBLICA	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$1,427,382.33		
TOTAL DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO									\$1,427,382.33	
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS INVERSION PÚBLICA										\$1,427,382.33
TOTAL DE INVERSION PÚBLICA										\$1,427,382.33
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo General de Participaciones	6000	INVERSION PÚBLICA	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,226,612.73		
TOTAL DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO									\$2,226,612.73	
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES INVERSION PÚBLICA										\$2,226,612.73
TOTAL DE INVERSION PÚBLICA										\$2,226,612.73



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Fomento Municipal	6000	INVERSION PÚBLICA	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	615	Construcción de vías de comunicación	\$4,562,218.84		
TOTAL DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO									\$4,562,218.84	
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL INVERSION PÚBLICA										\$4,562,218.84
TOTAL DE INVERSION PÚBLICA										\$4,562,218.84
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6000	INVERSION PÚBLICA	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$9,495,660.00		
TOTAL DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO									\$9,495,660.00	
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL INVERSION PÚBLICA										\$9,495,660.00
TOTAL DE INVERSION PÚBLICA										\$9,495,660.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) FEDERAL	6000	INVERSION PÚBLICA	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$1,818,270.54		
TOTAL DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO									\$1,818,270.54	
TOTAL DE PROGRAMA PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS) INVERSION PÚBLICA										\$1,818,270.54
TOTAL DE INVERSION PÚBLICA										\$1,818,270.54
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	NOMBRE CAPITULO	CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2025	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) MUNICIPAL	6000	INVERSION PÚBLICA	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$337,515.57		
TOTAL DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO									\$337,515.57	
TOTAL DE PROGRAMA DE AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS (APAZU) INVERSION PÚBLICA										\$337,515.57
TOTAL DE INVERSION PÚBLICA										\$337,515.57
TOTAL									\$112,768,179.52	

Derechos Enterados.- 23-10-2025
1664



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

